



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Corporación, respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el certificado de existencia y representación legal de Corporaciones de Participación Mixta, expedido por el Ministerio de Salud, de fecha 30 de abril de 2025.
3. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el formulario del Registro Único Tributario - RUT, de fecha 26 de febrero de 2025.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1117616606287, correspondiente al año gravable 2024 presentada el 13 de mayo de 2025.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la comunicación suscrita por Luis Ernesto López Rojas, de fecha 28 de mayo de 2025, en calidad de Representante Legal, en la cual confirma el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios.
6. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el balance de prueba correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co



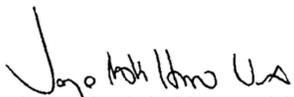
A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

7. Comparé el valor total del renglón 61 denominado “Total Ingresos netos”, incluido en la declaración de renta y complementarios con formulario 1117616606287, mencionada en el numeral 4; con el balance de prueba mencionado en el numeral 6 del presente informe.
8. Observé de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal mencionado en el numeral 2 del presente informe; que “es una institución encaminada al fomento y colaboración de la investigación científica, la educación y la salud en el área de medicina tropical, perteneciente al subsector privado del sector salud”.
9. Observé de acuerdo con el formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Corporación tiene inscrita la responsabilidad 04 denominada “Impuesto de renta y complementario régimen especial”.
10. Observé de acuerdo con el balance de prueba al 31 de diciembre de 2024, mencionado en el numeral 6 del presente informe, que los ingresos brutos de la Corporación ascienden a \$11,236,824,544; equivalentes a 238,751 UVT para el año 2024.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros


Jorge Andrés Herrera Vélez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 94898-T
(Ver carta adjunta)



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y en la carta adjunta, preparada por la Administración de la Corporación. La información que respalda este informe, la adecuada aplicación de la normatividad y la determinación de la información incluida en la carta adjunta es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información preparada por la Administración, en cumplimiento a lo requerido en la normatividad vigente, se encuentre de acuerdo con registros contables en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración los procedimientos seguidos por la Corporación para la determinación de la información incluida en la carta adjunta.
2. Obtuve la carta adjunta denominada “Memoria Económica”, preparada por la Administración de la Corporación.
3. Obtuve el balance de prueba por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, extraído del sistema de información contable.
4. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1116607674697, correspondiente al año gravable 2021, presentada el 7 de abril de 2022.
5. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1117602113355, correspondiente al año gravable 2022, presentada el 14 de abril de 2023.
6. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1117610089137, correspondiente al año gravable 2023, presentada el 14 de mayo de 2024.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co



A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

7. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la declaración de renta y complementarios con formulario 1117616606287, correspondiente al año gravable 2024, presentada el 13 de mayo de 2025.
8. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el Acta 45 de la Asamblea Ordinaria de fecha 11 de marzo de 2025.
9. Comparé el valor total del cuadro asociado al punto 5. denominado “Identificación de la Fuente de los Ingresos”, incluido en la carta adjunta, preparada por la Administración de la Corporación y mencionada en el numeral 2; con el balance de prueba mencionado en el numeral 3 del presente informe y la declaración de renta y complementarios con formulario 1117616606287, mencionada en el numeral 7 del presente informe.
10. Comparé el valor total del cuadro asociado al punto 6. denominado “Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior”, incluido en la carta adjunta, preparada por la Administración de la Corporación y mencionada en el numeral 2; con la declaración de renta y complementarios con formulario 1117616606287, correspondiente al año gravable 2024, presentada por la Administración de la Corporación el 13 de mayo de 2025 y mencionada en el numeral 7 del presente informe.
11. Comparé el valor de las filas incluidas en el cuadro asociado al punto 7. denominado “Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso, indicando año del beneficio o excedente neto que origino la asignación, plazo de ejecución”, incluido en la carta adjunta, preparada por la Administración de la Corporación y mencionada en el numeral 2; con el renglón 75 denominado “Renta Liquida”, incluido en las declaraciones de renta mencionadas en los numerales 4, 5, 6, 7, y el Acta 45 mencionada en el numeral 8 del presente informe.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en la carta adjunta preparada por la Administración; no se encuentra de acuerdo con registros contables en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Corporación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

Jorge Andrés Herrera Vélez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 94898-T
(Ver carta adjunta)



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur (en adelante la Corporación), identificada con NIT 800.082.822-0, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación, con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe y dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Corporación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar que la información se encuentre de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación la carta adjunta denominada “Certificación cargos directivos y gerenciales”, preparada por la Administración de la Corporación.
2. Obtuve por parte de la Administración de la Corporación el reporte denominado “Programa de CC- nómina”, extraído del sistema de información contable, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
3. Observé de acuerdo con el reporte denominado “Programa de CC - nómina”, mencionado en el numeral anterior del presente informe, que el total de las retribuciones de las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales asciende a \$321,158,213.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado a mi atención que me haga pensar que la información incluida en el presente informe no se encuentra de acuerdo con registros contables y documentación soporte en poder de la Administración de la Corporación por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Calle 7 Sur No. 42-70, Torre 2, Piso 11, Edificio Forum, Medellín, Colombia.
Tel: (57- 604) 6040606, www.pwc.com/co



UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

17 de junio de 2025

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Andrés Herrera Vélez'.

Jorge Andrés Herrera Vélez
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898- T
(Ver carta adjunta)

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PERMANECER EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El suscrito Representante Legal de la Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur con NIT 800.082.822-0. Dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario:

CERTIFICA

1. Que la Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur con NIT 800.082.822-0 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. De acuerdo con la declaración de Renta, la Institución cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2024 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la Institución.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 17 días del mes de junio de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.



LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS

Representante legal
CC. 71.709.299 de Medellín



Jorge Andrés Herrera Vélez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 94898-T
(Ver informe especial adjunto de fecha 17 de junio de 2025)

MEMORIA ECONÓMICA
CORPORACIÓN DE PARTICIPACIÓN MIXTA INSTITUTO COLOMBIANO DE
MEDICINA TROPICAL ANTONIO ROLDAN BETACUR 800.082.822-0
AÑO GRAVABLE 2024, MAYO 27 DE 2025

El ICMT es una corporación de participación mixta, sin ánimo de lucro, con fines de interés público y social. El Instituto es un aliado estratégico de la Universidad CES y de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia (SSSyPS), quienes en su calidad de socios corporados le dan soporte administrativo y financiero, mientras que el Instituto les aporta su prestigio científico y la aplicación de su conocimiento para el cumplimiento de la misión tanto del CES, como de la SSSyPS.

El Instituto es un Centro de Investigación Reconocido por Minciencias (Resolución 0168 de 2022), cuyo grupo de Investigación está clasificado en la categoría A1 (Resolución 0502 de 2022), máximo grado de acuerdo con la clasificación del sistema nacional de ciencia y tecnología colombiano.

El Instituto es un referente nacional en enfermedades tropicales, transfiere su conocimiento a la sociedad mediante la implementación de programas de vigilancia epidemiológica, control de vectores, fabricación y venta de reactivos de diagnóstico *in vitro*, diseño de métodos de diagnóstico basados en las más avanzadas técnicas moleculares y serológicas, presta servicios de diagnóstico de enfermedades infecciosas y zoonóticas y participa con la Universidad CES en la formación de recurso humano altamente calificado, con lo cual impacta de manera positiva en la calidad de vida de las comunidades.

En el 2024, el ICMT continuó fortaleciendo su labor investigativa con la publicación de 25 artículos científicos, de los cuales el 68% se publicaron en revistas de alto impacto. Se presentaron 15 proyectos a convocatorias de financiación, logrando la aprobación de cinco de ellos, tres con financiación internacional. Además, se consolidó la formación de nuevos investigadores con la dirección y tutoría de 21 trabajos de grado en pregrado, maestría y doctorado. El Instituto participó en 34 eventos académicos y cerró el año con la ejecución exitosa del segundo año de su primer proyecto del Sistema General de Regalías, obteniendo, de acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), un Índice de Gestión de Proyectos IGPR de 100 puntos.

Como fuente de recursos para su sostenibilidad y cumplimiento de su misión, en el ICMT se ejecutaron tres proyectos de consultoría para entidades públicas de carácter departamental y municipal, se realizaron 34.115 actividades de diagnóstico clínico especializado en enfermedades tropicales en humanos, 137.079 análisis de laboratorio clínico veterinario, 5.869 análisis de microbiología industrial y se fabricaron y comercializaron 158.876 unidades de reactivos de diagnóstico *in vitro*.

1. **Año Gravable que se informa:** 2024.
2. **Razón Social y NIT de la Entidad Informante:** Corporación De Participación Mixta Instituto Colombiano De Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur. Nit.800.082.822 – 0.
3. **Donaciones Efectuadas a terceros:** No aplica para el año 2024.
4. **Información de las Subvenciones recibidas:** No aplica para el año 2024.
5. **Identificación de la Fuente de los Ingresos:**

Concepto	Valor
Ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria	10.049.295.132
Ingresos por donaciones	0
Otros Ingresos	1.187.529.412
Total Ingresos	11.236.824.544

6. **Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior:**

Adecuaciones Infraestructura y dotación en Laboratorios Veterinarios y en Sede Sabaneta y Sede Apartadó	\$263.253.276
---	---------------

7. **Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso, indicando año del beneficio o excedente neto que origino la asignación, plazo de ejecución:**

Detalle Asignaciones Permanentes en Curso			Plazo Ejecución
Año Beneficio Neto o Excedente	Concepto	Valor	Año
Saldo año 2021	Adecuaciones de la infraestructura y dotación de laboratorios en sus sedes: Apartadó, Sabaneta y Envigado	\$1.298.189.068	2026
Saldo año 2022	Adecuaciones de la infraestructura y dotación de laboratorios en sus sedes: Apartadó, Sabaneta y Envigado	\$1.942.189.000	2027
Saldo año 2023	Adecuaciones de la infraestructura y dotación de laboratorios en sus sedes: Apartadó, Sabaneta y Envigado	\$673.603.145	2028

8. **Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año:** Actualmente el Instituto no posee inversiones que cumplan lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.22 "Inversiones. Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio que no sean susceptibles de amortización ni depreciación de

conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario, y que generan rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto. Estas inversiones tendrán que ser como mínimo superiores a un (1) año.”

9. Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia, cuando hubiere lugar: El Instituto Colombiano De Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur en cumplimiento con la nueva normatividad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen tributario especial elaboró y publicó la información concerniente al registro WEB que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y los artículos 1.2.1.5.1.3 y 1.2.1.5.2.2 del decreto 2625 de 2.016; con el fin de que la sociedad civil se pronuncie con los requisitos para permanecer en el régimen tributario especial.



LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS

Representante legal

CC. 71.709.299 de Medellín



Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver informe especial adjunto de fecha 17 de junio de 2025)

CERTIFICACIÓN CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la Corporación de Participación Mixta Instituto Colombiano de Medicina Tropical Antonio Roldan Betancur NIT 800.082.822-0. Dando cumplimiento a lo establecido en el numerales 5 y 6 del parágrafo 2 del artículo 364- 5 del Estatuto Tributario.

CERTIFICA

1. Que la Institución durante el año gravable 2024 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 164.727.500 millones de pesos)

2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario “Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial” manifiesto que:

Según la información de nómina y los registros contables del Instituto en la vigencia del 2024, se establece que, el valor total de las retribuciones de las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales fue de \$321.158.213; valor que es inferior al 30% del gasto total anual del Instituto.

Cédula	Nombre del Empleado	Cargo
32479294	Berta Nelly Restrepo Jaramillo	Miembro del Comité de Bioética
43630230	Miryan Margot Sánchez Jimenez	Miembro del Comité de Bioética
71217533	Jhon Mauricio Taborda Álzate	Miembro del Comité de Bioética
71709299	Luis Ernesto López Rojas	Director General
1037324230	Katerine Marin Velásquez	Miembro del Comité de Bioética
1037670489	Valeria Arce Orrego	Miembro del Comité de Bioética

Para el saldo consolidado por nomina se tomaron: los conceptos de pago como retribución directa al empleado, las prestaciones sociales pagadas y para el caso de las cesantías, también se incluyó las consignadas al fondo en la vigencia del 2024.

Esta certificación se emite para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1819 y en su Decreto Reglamentario 2150 y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

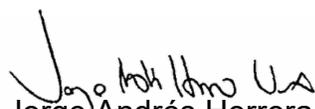
Atentamente



LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS

Representante legal

CC. 71.709.299 de Medellín



Jorge Andrés Herrera Vélez

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 94898-T

(Ver informe especial adjunto de fecha 17 de junio de 2025)